



EXPEDIENTE: 08-001-31-05-006-2017-243

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: NICOLÁS ALBOR TORRENEGRA

DEMANDADO: FERMIN ZURBARAN PICHON y OTRO

1

SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

5 DE AGOSTO DE 2022

Señora Juez, por secretaría se procede a elaborar la liquidación de costas del proceso de la referencia, en cumplimiento a lo ordenado en auto de 22 de junio de 2018, reiterado en auto de 18 de abril de 2022, y conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

Agencias en derecho	\$11.500.000
Total Costas	\$11.500.000

Son: **Once millones quinientos mil pesos. (\$11.500.000)**


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA



Expediente No. 2017-243

**SECRETARIA JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.**

8 DE AGOSTO DE 2022

2

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo seguido por **NICOLÁS ALBOR TORRENEGRA** contra **FERMIN ZURBARAN PICHON y OTRO**, informándole que se procedió con la liquidación de las costas procesales y se encuentra pendiente su aprobación. Sírvase Proveer.

**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
8 DE AGOSTO DE 2022**

De conformidad al informe secretarial que antecede se observa que se encuentra pendiente de aprobar las costas del proceso, las cuales fueron liquidadas conforme a lo ordenado en auto de 22 de junio de 2018, reiterado en auto de 18 de abril de 2022.

Observa el despacho que, la liquidación de costas, realizada por la secretaria, viene efectuada conforme a lo ordenado, en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía, en virtud del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., por lo que corresponde impartir la aprobación sobre la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ABRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la Secretaría por encontrarse ajustada a la ley, en cuantía de **Once millones quinientos mil pesos. (\$11.500.000)**



SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito, lo anterior con la finalidad de continuar con el trámite de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

3


ANGELA MARÍA RAMOS SANCHEZ
JUEZ

